

Corresponde
EXPTE. N°: 0084/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZÁSE AL Sr. Pedro A. Minor propietario de la empresa de auto transporte de pasajeros entre José A Guisasola y coronel Dorrego y viceversa a aplicar a partir del 1º de junio de 1985 la tarifa de \$a 300.-

ARTICULO 2º) Autorízase a la empresa solicitante a partir de la fecha mencionada en el Artículo 1º), los ajustes que apruebe la Secretaría del transporte de la provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º) La corrección tarifaria aplicada deberá ser visada por la Oficina de inspección General mensualmente quien notificará por nota el aumento producido al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º) El Honorable Concejo Deliberante cada tres meses refrendará o modificará los ajustes producidos.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Junio de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0240/85